



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 092/2011. (2011061195)

En el procedimiento abreviado n.º 092 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D. Santos Ramos Casado, representado por el procurador, Sr. Mena, asistido del letrado, Sr. Parra y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 18 de enero de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 143/11 de diez de mayo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 092 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Santos Ramos Casado contra la resolución de fecha 18 de enero de 2011, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dentro del expediente BA RP 10/33, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, y condenando a la Administración al pago de mil seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos de euro (1.698,50 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •